

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

03

FECHA

17 ENE. 2018

ROL S.I.I

1065-45

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 2733/17
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1264 - 1265 de fecha 25/10/2016
- E) La Solicitud de Permiso de Edificación correspondiente al expediente N° 802/17
EDIFICACION - LOTE O

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obras Preliminares (Instalación de Faenas)
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

Santos DumontN° 750 Lote N° ---manzana ---localidad o loteo ---Urbanosector ---

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inmobiliaria Blanco Norte Ltda.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Carlos de Giorgis Hardessen	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
Sigma Constructores Ltda.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Gonzalo Merani Bravo	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input checked="" type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	<u>---</u>	M2
--------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	------------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO			\$	7.230.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		0,5	%	\$ 36.150
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		GIRO: 28.838.793	FECHA 10.10.2017	(-) \$ 7.230
TOTAL A PAGAR			\$	28.920
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.890.946	FECHA	15/01/18
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. Se calcula el presupuesto de las obras de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 95 del 9 de enero de 2017, y teniendo a la vista Presupuesto de Instalación de Faenas suscrito por profesional patrocinante.
2. El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
3. Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: **PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.**
4. El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
5. Debe aislar el área afecta a la faena, respecto del Espacio Público y los predios vecinos, procurando la seguridad absoluta de los transeúntes. Se declara horario de funcionamiento de **lunes a viernes entre las 8:00 y 18:00 hrs. y sábado entre las 9:00 y 14:00 hrs.**, velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propias de la obra.
6. Según lo estipulado en la DDU-264 el profesional patrocinante es exclusivo responsable de la externalidades que pueda generar las obras y de su prevención.
7. La demolición se autoriza por el periodo de duración de las faenas constructivas. Cualquier variación a las condiciones, emplazamiento, cantidad elementos y/o procesos descritos planimetría obligarán a la solicitud de un nuevo permiso de instalación de faenas.
8. Debe aislar área de faena, respecto de predios vecinos y espacio público, procurando la seguridad de los efectos del desarrollo de las faenas y cumplir plenamente con lo señalado en los Art. 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

PAGADO

MEL/mei.11.01.2018

Sol: 1340876